



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 360/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 26.381,98.-€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS1 (ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS)". RESOLUCIÓN PROVISIONAL . APROBACIÓN.

Punto 4.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS2 (FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA)". RESOLUCIÓN PROVISIONAL . APROBACIÓN.

Punto 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS Dª.



MARÍA CARMEN CORTÉS CRESPILO, D. JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ MENA Y D. CARLOS TORRES VELÁZQUEZ, PERTENECIENTES AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD GRADO C: "MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS" EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ABRAHAM PÉREZ ROMERO Y D. PABLO VERDUGO MAYA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.M. (GESTIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA,

Página 2 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 09:21:09

DOCUMENTO: 20254275391
Fecha: 21/11/2025
Hora: 09:20



Página 2 de 33

RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 360/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 26.381,98.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12^a.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 5^a, en sentido favorable con salvedades, de fecha 17 de noviembre de 2025, con código de verificación n.º CSV: 07E90041245600N1O5L6Y3E5U6.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la certificación de obras incluida en la relación de justificantes 360/2025, que se detalla a continuación:

LP INGCON, S.L. B91626226 CERTIFICACIÓN 5^a OCTUBRE/25
RELATIVA AL "REFORMADO ASFALTADO EN CALLE CRISTÓBAL COLÓN TRAMO CALLE BERNARDINO ÁLVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA DE UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP6824_OB50/24.

Importe.....26.381,98€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 360/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1532 61942 y 61 1532 61944 (Proyectos de Gastos 2022 0000022) y la aplicación presupuestaria 61 1530 61901



(Proyecto de Gastos 2016 2010001) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000360

2025 66006954

12/11/25

B91626226

LP

INGCON, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: Emit-65 FECHA: 11/11/25 CERTIFICACIÓN 5^a OCTUBRE/25 RELATIVA AL "REFORMADO ASFALTADO EN CALLE CRISTÓBAL COLÓN TRAMO CALLE BERNARDINO ÁLVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA DE UTRERA (SEVILLA)", EXP. OP6824_OB50/24. Total

Líquido.....26.381,98€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS1 (ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE VECINOS)". RESOLUCIÓN PROVISIONAL.APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS1

Vista la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación



Ciudadana), Línea de subvención 1 (Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos), correspondiente a la convocatoria 2025, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/210925000025.

Visto el informe propuesta emitido en fecha 18 de noviembre de 2025, por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, D. Francisco Begines Troncoso, del siguiente tenor literal:

"En relación con la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos), correspondiente a la convocatoria 2025, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2025/210925000025 y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 18 de noviembre de 2025, es por lo que se emite el siguiente INFORME: Primero.- La convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2025 de las Líneas estratégicas 1 y 10, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500T1M2Y0R6L3T0), regula el régimen de acceso a las subvenciones correspondientes a la Línea estratégica 10-Línea de subvención 1(en adelante, LE10-LS1), estableciéndose en 40.500,00 € el crédito destinado a tal fin.- Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.-Segundo.- En fecha 3 de noviembre de 2025 fue publicado en el portal web municipal el Anuncio de la Relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación de la línea de subvención LE10-LS1, concediéndose el plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos y la aportación de documentos preceptivos a aquéllas entidades que presentaron solicitudes susceptibles de subsanación, así como para la presentación de alegaciones a aquellas otras cuyas solicitudes fueron desestimadas.-En fecha 4 de noviembre de 2025, se abrió el plazo indicado anteriormente, finalizando el día el 10 de noviembre de 2025, inclusive.-Se hace constar que todas las entidades que fueron requeridas subsanaron sus solicitudes de subvención dentro del plazo establecido, y no se recibieron alegaciones por parte de las entidades consideradas provisionalmente desestimadas.-Tercero.- Las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la convocatoria, emitiendo su informe el día 18 de noviembre de 2025.- Cuarto.- La Oficina de Participación Ciudadana, como órgano instructor, ha realizado de oficio las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en cada



expediente de subvención, verificando que las que se proponen a continuación como beneficiarias, cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros.-De la instrucción se obtienen los siguientes resultados: 1º.- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2025 (Anexo 1).- 2º.- Relación de entidades que no cumplen con los requisitos exigidos, con indicación de las causas del incumplimiento (Anexo 2).- 3º.- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, en las que el importe propuesto en la resolución provisional es inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 3).- 4º.- No existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni entidades consideradas desistidas de su solicitud por incumplimiento del requerimiento de subsanación.- 5º.- Resultan minorados los importes totales de los proyectos inicialmente propuestos de las entidades que se indican a continuación, por exceder el importe máximo subvencionable de 900,00 € para los gastos de funcionamiento, de conformidad con lo previsto en el apartado B) del Anexo XII de la convocatoria: - FEDERACIÓN DE AA.VV. DE UTRERA (UTER): se minora en 155,95 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.527,95 €. - A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE: se minora en 801,71 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.372,38 €. - A.V. TIERRA BLANCA: se minora en 101,50 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 3.186,23 €. - A.V. LOS DESCUBRIDORES: se minora en 394,10 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.614,10 €.- A.V. LOS METALES DEL CARMEN: se minora en 100,00 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 2.000,00 €.- ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS1



ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTRERA)	2025/2109 25000015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %
A.V. LA GORDILLA	2025/2109 25000019	G22801443	HERALDO REAL 2025-LUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO D E LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/2109 25000023	G91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/2109 25000002	G91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/2109 25000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO	2025/2109 25000004	G41073172	1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/2109 25000009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/2109 25000003	G91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/2109 25000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/2109 25000005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/2109 25000030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/2109 25000016	G91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	EXPEDIENTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

Las causas de desestimación se describen en el Anexo 4.- ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE10-LS1

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					

Página 7 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/11/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 09:21:09

DOCUMENTO: 20254275391
 Fecha: 21/11/2025
 Hora: 09:20



Página 7 de 33

A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/21092 5000014	C41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. DOS DE MAVO	2025/21092 5000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %

Quinto.- Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2025, y crédito presupuestario al que se imputa:

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 202522016927	40.500,00 €	28.549,15 €

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025 corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.-Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la convocatoria, sus bases reguladoras y la normativa reguladora de subvenciones administrativas, y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROponer para que, por Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción de los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación: ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE (€) EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 202522016927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	EXPTE.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					



FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTER)	2025/2109 25000015	C41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %
A.V LA CORDILLA	2025/2109 25000019	G22801443	HERALDO REAL 2025- ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/2109 25000023	C91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/2109 25000002	C91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/2109 25000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMÁ DE LOS QUINTERO	2025/2109 250000004	G41073172	1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/2109 25000009	C41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/2109 25000003	C91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/2109 25000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/2109 25000005	C41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %
A.V. AMIGOS DEL TORANZO	2025/2109 25000030	C91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %
A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/2109 25000016	C91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	47	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %

Segundo.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento. **ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS1**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	C41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADALEMÁ	2025/210925000026	C90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	C91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

Las causas de desestimación se describen en el Anexo 4.- **Tercero.- APROBAR** la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el



porcentaje de aportación al proyecto ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE10-LS1

ENTIDAD	EXPTE.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC TOTAL					
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %

Cuarto.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.- De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.- Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.- En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.- De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.-Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).- **Quinto.-** Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.- Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo



previsto en el artículo 27 de la LGS.-En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.- **Sexto.**- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente accordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.- **Séptimo.**- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.- **Octavo.**- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.-Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.**- Fdo.: Francisco Begins Troncoso.-

ANEXO 4 CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DEFINICIÓN
36	<i>Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa</i>
37	<i>Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas</i>
38	<i>El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)"</i>

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPOSICIÓN a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 1 (Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales de Federaciones y Asociaciones de Vecinos), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

ANEXO 1
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES
LE10-LS1

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO (€) EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE (€) EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48989 202522016927	40.500,00	28.549,15

ENTIDAD	EXPTE.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓ N DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC. TOTAL					
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE UTRERA (UTER)	2025/2109 25000015	G41459298	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO VECINAL Y GASTOS DE MANTENIMIENTO	21	59	80	2.372,00 €	2.372,00 €	2.372,00 €	0,00 €	100 %
A.V. LA CORDILLA	2025/2109 25000019	G22801443	HERALDO REAL 2025- ILUSIÓN Y SOLIDARIDAD	21	52	73	3.200,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	0,00 €	100 %
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. CAMPOVERDE	2025/2109 25000023	C91051433	DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO DE SEDE	21	47	68	1.657,00 €	1.657,00 €	1.657,00 €	0,00 €	100 %
A.V. TIERRA BLANCA	2025/2109 25000002	C91174755	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	46	67	3.084,73 €	3.084,73 €	3.084,73 €	0,00 €	100 %
A.V. UTRERANA DEL POLÍGONO DEL TINTE	2025/2109 25000001	G41519935	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	44	65	1.570,67 €	1.570,67 €	1.570,67 €	0,00 €	100 %
A.V. CABEZAS DE FAMILIAS DE GUADALEMÁ DE LOS QUINTERO	2025/2109 25000004	G41073172	1.- DÍA DE CONVIVENCIA "NAVIDAD 2025" 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL	17	47	64	1.552,88 €	1.552,88 €	1.552,88 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS DESCUBRIDORES	2025/2109 25000009	G41293374	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	43	64	2.220,00 €	2.220,00 €	2.220,00 €	0,00 €	100 %
A.V. MUÑOZ GRANDE DE UTRERA	2025/2109 25000003	C91871236	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	41	62	1.828,19 €	1.828,19 €	1.828,19 €	0,00 €	100 %
A.V. EL JUNQUILLO	2025/2109 25000028	G41957051	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	39	60	1.600,62 €	1.600,62 €	1.600,62 €	0,00 €	100 %
A.V. LOS METALES DEL CARMEN	2025/2109 25000005	G41750142	EL CARMEN ACTIVO 2025	18	43	61	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	0,00 €	100 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %
A.V. AMIGOS DEL TORAZO	2025/2109 25000030	G91424895	CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO	14	32	46	783,26 €	783,26 €	783,26 €	0,00 €	100 %

Página 12 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5



A.V. LAS MARISMAS DE PINZÓN	2025/2109 25000016	C91624924	ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	21	20	41	1.506,86 €	1.200,00 €	1.200,00 €	306,86	79,64 %
-----------------------------	-----------------------	-----------	-----------------------------	----	----	----	------------	------------	------------	--------	---------

Segundo.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2
RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS
LE10-LS1

DENOMINACIÓN ENTIDAD	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
PEÑA CULTURAL RECREATIVA LAS VEREDILLAS DE UTRERA	2025/210925000011	G41203845	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES P.C.R. VEREDILLAS	36 y 37
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN ISIDRO LABRADOR DE GUADELIMA	2025/210925000026	G90312364	PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SAN ISIDRO LABRADOR	37 y 38
ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS	2025/210925000024	G91593103	VIAJE CULTURAL-GRANADA	37 y 38

Las causas de desestimación se describen en el Anexo 4.

Tercero.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto.

ANEXO 3
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR
LE10-LS1

ENTIDAD	EXPTE.	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS CENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
A.V. CERRO DE LAS MENTIRAS	2025/2109 25000014	G41721424	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21	50	71	3.557,88 €	3.557,88 €	3.301,40 €	256,48 €	92,80 %
A.V. DOS DE MAYO	2025/2109 25000010	G75479279	ACTIVIDADES VECINALES Y GASTOS DE	21	28	49	4.441,18 €	4.441,18 €	2.278,40 €	2.162,78 €	51,30 %

Cuarto.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el **plazo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Página 13 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5



De igual modo, las personas interesadas disponen del **plazo de diez días (10) hábiles** para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.

Asimismo, en el mismo plazo indicado anteriormente, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).

Quinto.- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y



audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.

Séptimo.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begins Troncoso.-**

ANEXO 4 CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DEFINICIÓN
36	Incumplimiento del artículo 5.1.a)2º de las bases reguladoras y apartado 5.2 de la convocatoria: Los datos de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la entidad solicitante de subvención, no están debidamente actualizados, según su propia normativa
37	Incumplimiento del apartado 5.1 de la convocatoria: Podrán ser beneficiarias de la Línea de subvención 1 de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana) las asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 1 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.1.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, relativa a “Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, ejercicio 2025: LE10 (Participación Ciudadana), LS2 (fomento de la participación ciudadana)”.** Resolución Provisional . Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EJERCICIO 2025: LE10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA), LS2 (FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA)”. RESOLUCIÓN PROVISIONAL . APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE

Página 16 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 09:21:09

DOCUMENTO: 20254275391
Fecha: 21/11/2025
Hora: 09:20



Página 16 de 33

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 10 (PARTICIPACIÓN CIUDADANA)-LS2

Vista la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana), correspondiente a la convocatoria 2025, cuyos datos y antecedentes obran en el expediente n.º 2025/210925000027.

Visto el informe emitido en fecha 20 de noviembre de 2025 por la Comisión de Valoración con CSV: 07E9004135D800E0L5X4E6P0P3.

Visto el informe propuesta emitido en fecha 20 de noviembre de 2025, por el técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, D. Francisco Begins Troncoso (CSV: 07E9004135DD00B3J1K3J6T2O2), del siguiente tenor literal:

"En relación con la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana), correspondiente a la convocatoria 2025, a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2025/210925000027 y del informe de la Comisión de Valoración de fecha 20 de noviembre de 2025, es por lo que se emite el siguiente INFORME: Primero.- La convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 2025 de las Líneas estratégicas 1 y 10, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F434500TM2Y0R6L3T0), regula el régimen de acceso a las subvenciones correspondientes a la Línea estratégica 10-Línea de subvención 2 (en adelante, LE10-LS2), estableciéndose en 9.630,00 € el crédito destinado a tal fin.- Las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones (CSV: 07E8003814CB00N1W0Y7M7L8J8) fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 215, de 5 de noviembre de 2024.-Segundo.- En fecha 3 de noviembre de 2025 fue publicado en el portal web municipal el Anuncio de la Relación provisional de solicitudes admitidas, desestimadas y susceptibles de subsanación de la línea de subvención LE10-LS2, concediéndose el plazo de cinco días hábiles para la subsanación de defectos y la aportación de documentos preceptivos a aquéllas entidades que presentaron solicitudes susceptibles de subsanación, así como para la presentación de alegaciones a aquellas otras cuyas solicitudes fueron desestimadas.-En fecha 4 de noviembre de 2025, se abrió el plazo indicado anteriormente, finalizando el día el 10 de noviembre de 2025, inclusive.- Se hace constar que todas las entidades que fueron requeridas subsanaron sus solicitudes de subvención dentro del plazo



establecido, y no se recibieron alegaciones por parte de las entidades consideradas provisionalmente desestimadas.-**Tercero.**- Las solicitudes admitidas han sido evaluadas por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios de valoración generales y específicos fijados en la convocatoria, emitiendo su informe el día 20 de noviembre de 2025.- **Cuarto.**- La Oficina de Participación Ciudadana, como órgano instructor, ha realizado de oficio las acciones necesarias para determinar, conocer y comprobar la información obrante en cada expediente de subvención, verificando que las que se proponen a continuación como beneficiarias, cumplen todos los requisitos documentales necesarios para acceder a las mismas, tales como, la inscripción actualizada de datos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, según su propia normativa; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, la suscripción de la póliza de responsabilidad civil considerando a las personas asociadas como terceros, y la efectiva justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores, entre otros.- De la instrucción se obtienen los siguientes resultados: **1º.**- Relación de entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, alcanzan puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, clasificadas por orden de puntuación una vez ponderados los criterios objetivos de otorgamiento, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable para ejercicio presupuestario 2025 (Anexo 1). **2º.**- Relación de entidades que no cumplen con los requisitos exigidos, con indicación de las causas del incumplimiento (Anexo 2). **3º.**- Relación de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular la solicitud, en las que el importe propuesto en la resolución provisional es inferior al señalado en su solicitud. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto (Anexo 3).- **4º.**- No existen entidades, que cumpliendo los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ni entidades consideradas desistidas de su solicitud por incumplimiento del requerimiento de subsanación.- **5º.**- Resultan minorados los importes totales de los proyectos inicialmente propuestos de las entidades que se indican a continuación:- PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN": se minora en 2.500,00 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 8.900,00 €, por incluir gastos no considerados corrientes; resultando el presupuesto aceptado en 6.400,00 € y el importe solicitado en 2.516,48 €.- CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS: se minora en 1.100,00 € el importe total del proyecto, inicialmente propuesto por la entidad en 4.600,00



€, por considerar que en la actividad 1 no acredita suficientemente los fines perseguidos por la línea de subvención; resultando el presupuesto aceptado en 3.500,00 € y el importe solicitado en 1.521,73 €.- ANEXO 1
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS2

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/2109 25000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS	2025/2109 25000012	G56753544	ORGANIZACIÓN/ EJECUCIÓN EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	54	75	3.500,00 €	1.521,73 €	1.521,74 €	1.978,27 €	43,48 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/2109 25000021	C91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/2109 25000006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/2109 25000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	3.700,00 €	2.300 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	2025/2109 25000022	G90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	14	39	53	826,71 €	826,71 €	826,71 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/2109 25000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS2

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CIRASOL	LS 2	2025/210925000020	G70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	G91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MÚSICA	39

Las causas de desestimación se describen en el Anexo 4.- ANEXO 3
RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE10-LS2

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUA. C. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/2109250 00017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/2109250 00021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/2109250 00006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT	2025/2109250 00008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS,	21	32	53	3.700,00 €	2.300,00 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %



JESÚS NAZARENO UTRERA		JOVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS									
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/2109250 00018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

ANEXO 4 CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DEFINICIÓN
38	<i>El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomenten la participación ciudadana)</i>
39	<i>La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)</i>

Quinto.- Resumen del importe total otorgable para el ejercicio presupuestario 2025, y crédito presupuestario al que se imputa:

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48999 20252016928	9.630,00 €	9.151,29 €

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la base 15º.7 de Ejecución del Presupuesto 2025 corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.-Por todo lo expuesto, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en la convocatoria, sus bases reguladoras y la normativa reguladora de subvenciones administrativas, y considerando la disponibilidad presupuestaria existente, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROponer para que, por Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción de los siguientes ACUERDOS:
Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según



se expresa a continuación: ANEXO 1 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS2

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48099 202522016928	9.630,00 €	9.151,29 €

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIO S GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTAUC. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/210925 000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETOS	2025/210925 000012	C56753544	ORGANIZACIÓN/ EJECUCIÓN/ EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	54	75	3.500,00 €	1.521,73 €	1.521,74 €	1.978,27 €	43,48 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/210925 000021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSE ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/210925 000006	C13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/210925 000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	3.700,00 €	2.300 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	2025/210925 000022	C90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	14	39	53	826,71 €	826,71 €	826,71 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/210925 000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

Segundo.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento. **ANEXO 2 RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS2**

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	LS 2	2025/210925000020	G70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	G91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MÚSICA	39

Las causas de desestimación se describen en el Anexo siguiente: **ANEXO 4 CAUSAS DE DESESTIMACIÓN**

CAUSA	DEFINICIÓN
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomentan la participación ciudadana)
39	La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)



Tercero.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto **ANEXO 3 RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE10-LS2**

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECIF.	PUNTUAC TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/21092 5000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/21092 5000021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/21092 5000006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/21092 5000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	3.700,00 €	2.300,00 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/21092 5000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

Cuarto.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.- De igual modo, las personas interesadas disponen del plazo de diez días (10) hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.- Asimismo, en el mismo plazo, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.- En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.- Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera,



cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).- **Quinto.**- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida. Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la LGS. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes. **Sexto.**- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado. La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.- **Séptimo.**- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.- **Octavo.**- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.-Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-**

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2025/5364, de 1 de agosto (CSV: 07E9003EB4B300K6F2J7K4Q7P2), es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la Propuesta de Resolución Provisional de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2025, relativa a la Línea estratégica 10 (Participación Ciudadana), Línea de subvención 2 (Fomento de la participación ciudadana), a las entidades que cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable dentro de los créditos presupuestarios a los que se imputa la misma y de su finalidad, según se expresa a continuación:

ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES LE10-LS2

LÍNEA	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE OPERACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025	IMPORTE TOTAL OTORGABLE EJERCICIO 2025
10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	44 9240 48999 202522016928	9.630,00 €	9.151,29 €

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC. TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/2109 25000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
CLUB MOTOCICLISMO LOS APRETAOS	2025/2109 25000012	G56753544	ORGANIZACIÓN/EJECUCIÓN EVENTOS MOTEROS EN UTRERA	21	54	75	3.500,00 €	1.521,73 €	1.521,74 €	1.978,27 €	43,48 %
ASOCIACIÓN DE VECINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/2109 25000021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMÉNTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/2109 25000006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/2109 25000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	3.700,00 €	2.300 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE UTRERA	2025/2109 25000022	G90370701	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN 2025	14	39	53	826,71 €	826,71 €	826,71 €	0,00 €	100,00 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/2109 25000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

Segundo.- APROBAR la relación provisional siguiente de entidades cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y por tanto, son desestimadas, con indicación de las causas del incumplimiento.

ANEXO 2

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DESESTIMADAS LE10-LS2

Página 24 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5

DOCUMENTO FIRMADO
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 09:21:09

DOCUMENTO: 20254275391
Fecha: 21/11/2025
Hora: 09:20



Página 24 de 33

DENOMINACIÓN ENTIDAD	LÍNEA	Nº EXPTE.	C.I.F.	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSAS DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA Y EDUCACIÓN ESPECIAL GIRASOL	LS 2	2025/210925000020	G70997010	ESCUELA DE FAMILIAS	38
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	LS 2	2025/210925000029	G91144675	FOMENTO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES A TRAVÉS DE LA MÚSICA INSTRUMENTAL DE CONJUNTO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MÚSICA	39

Las causas de desestimación se describen en el Anexo siguiente:

ANEXO 4 CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DEFINICIÓN
38	El proyecto de actividades presentado no se enmarca dentro de los fines y las actuaciones susceptibles de recibir subvenciones en la Línea de subvención 2 (proyectos que fomentan la participación ciudadana)
39	La solicitud se presentó fuera del plazo establecido en el apartado 7 de la convocatoria (hasta el 25 de septiembre de 2025)

Tercero.- APROBAR la relación siguiente de entidades beneficiarias provisionales susceptibles de reformular sus solicitudes, para las que se proponen un importe otorgable inferior al solicitado. En este caso, la entidad podrá ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, siempre que respete el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos fijados en la convocatoria y el porcentaje de aportación al proyecto

ANEXO 3

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES SUSCEPTIBLES DE REFORMULAR LE10-LS2

ENTIDAD	EXPTE	C.I.F.	FINALIDAD	PUNTUACIÓN			IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVEN-CIONABLE
				CRITERIOS GENER.	CRITERIOS ESPECÍF.	PUNTUAC .TOTAL					
ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	2025/210925000017	G91147108	EL ASOCIACIONISMO: UN CAMBIO DE VIDA	25	51	76	6.100,00 €	6.100,00 €	1.678,62 €	4.421,38 €	27,52 %
ASOCIACIÓN DE VÉCINOS Y PROPIETARIOS RESIDENCIAL UTRERA	2025/210925000021	G91401018	ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LAS RELACIONES Y CONVIVENCIA	21	47	68	4.000,00 €	4.000,00 €	1.501,93 €	2.498,07 €	37,55 %
PEÑA SEVILLISTA "JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN"	2025/210925000006	G13925615	ACTIVIDADES 2025 PEÑA SEVILLISTA	19	46	65	6.400,00 €	2.516,48 €	1.435,67 €	4.964,33 €	22,43 %
ASOCIACIÓN BANDA CC Y TT JESÚS NAZARENO UTRERA	2025/210925000008	G10708105	ESCUELA MUSICAL PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS	21	32	53	3.700,00 €	2.300,00 €	1.170,62 €	2.529,38 €	31,64 %
ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	2025/210925000018	G19947944	ACTIVIDADES CULTURALES ASOCIACIÓN CARTAS SOBRE LA MESA	12	34	46	1.720,00 €	1.720,00 €	1.016,01 €	703,99 €	59,07 %

Página 25 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/11/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 09:21:09

DOCUMENTO: 20254275391
 Fecha: 21/11/2025
 Hora: 09:20



Página 25 de 33

Cuarto.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución Provisional en la forma establecida en la convocatoria, y conceder a las entidades cuyas solicitudes han sido desestimadas, el trámite de audiencia por el **plazo de diez (10) días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el portal web municipal, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

De igual modo, las personas interesadas disponen del **plazo de diez días (10) hábiles** para formular las alegaciones que estimen oportunas a la presente Propuesta.

Asimismo, en el mismo plazo, las entidades beneficiarias provisionales deberán comunicar su aceptación o renuncia a la subvención propuesta. En caso de no aceptación o de no presentación de ésta, se le tendrá por desistida.

En el caso de entidades beneficiarias provisionales interesadas en reformular su solicitud, deberán realizar dicho trámite en el plazo indicado anteriormente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tanto alegaciones, como la aceptación o reformulación, deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera, cumplimentando el modelo establecido al efecto (Anexo V de la convocatoria).

Quinto.- Se entenderá que las entidades que figuren propuestas provisionalmente para ser subvencionadas en una cantidad inferior a la solicitada, y no hagan uso de la reformulación a que se refiere el artículo 27 de la LGS, aceptan la subvención por la cantidad señalada en la Propuesta de Resolución Provisional, manteniendo el contenido de la solicitud inicial y debiendo, en este caso, aportar directamente o por financiación de terceros la diferencia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Cuando la entidad haga uso de la reformulación, ésta identificará de entre las actuaciones propuestas, aquéllas cuyo compromiso mantiene. La propuesta de reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de conformidad, será remitida junto con las actuaciones realizadas, al órgano competente para dictar resolución, de conformidad



con lo previsto en el artículo 27 de la LGS.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Sexto.- Finalizado el trámite de aceptación, reformulación y audiencia a las partes interesadas, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución Definitiva, que deberá expresar la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

La resolución será motivada y se notificará a las entidades interesadas conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, para el supuesto de renuncia a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la renuncia sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la presente resolución provisional.

Séptimo.- La Propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas.

Octavo.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización, Contabilidad y Control Financiero, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.“.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica,

Página 27 de 33

CSV: 07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E900413CBF00P8R3V3I4P7A5
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/11/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2025 09:21:09

DOCUMENTO: 20254275391
Fecha: 21/11/2025
Hora: 09:20



Página 27 de 33

Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto

Punto 4.2.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos Dª. María Carmen Cortés Crespillo, D. José Carlos Domínguez Mena y D. Carlos Torres Velázquez, pertenecientes al certificado de profesionalidad grado C: "Montaje y Reparación de Sistemas Microinformáticos" en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional, a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS Dª. MARÍA CARMEN CORTÉS CRESPILO, D. JOSÉ CARLOS DOMÍNGUEZ MENA Y D. CARLOS TORRES VELÁZQUEZ, PERTENECIENTES AL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD GRADO C: "MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS" EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo



de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados para el desarrollo de planes formativos de formación profesional de grado C, para tres alumnos, conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad “Montaje y Reparación de Sistemas Microinformáticos” en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional del citado certificado de profesionalidad, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de esta oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a Dª. María Carmen Cortés Crespillo, D. José Carlos Domínguez Mena y D. Carlos Torres Velazquez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos Dª. María Carmen Cortés Crespillo, D. José Carlos Domínguez Mena y D. Carlos Torres Velazquez, pertenecientes al certificado de profesionalidad grado C: “Montaje y Reparación de Sistemas Microinformáticos” en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional, a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el



Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 24 de noviembre de 2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- “.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 4.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Abraham Pérez Romero y D. Pablo Verdugo Maya, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto



urgente.

PUNTO 4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. PONCE DE LEÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. ABRAHAM PÉREZ ROMERO Y D. PABLO VERDUGO MAYA, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º G.D.C.F.G.M. (GESTIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ponce de Leon de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Gestión Administrativa, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Abraham Pérez Romero y D. Pablo Verdugo Maya. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se



considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPIUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Abraham Pérez Romero y D. Pablo Verdugo Maya, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º G.D.C.F.G.M. (Gestión Administrativa) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en diversas Oficinas Municipales, en el período comprendido desde el día 21 de noviembre de 2025 hasta el día 27 de marzo de 2026 (ambos inclusive), actuando como Tutores de las mismas los siguientes empleados y empleadas municipales:

Alumno/a	Tutor/a Ayuntamiento de Utrera
Abraham Pérez Romero	Pablo Muñoz Martín
Pablo Verdugo Maya	José Fernández Araujo

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ponce de León de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ponce de León de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, de Gestión de Ingresos, y de Servicios Generales de Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, Movilidad y Recogida RSUpara la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN**



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- “.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

